



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 50

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Carmen Pineda con Identidad No 1313-141-0023 y solvencia **Municipal No**

01728 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 200 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado Yavucante. jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —  
Según escritura No. Documento . tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Marel Sarmiento y Maria Flores  
SUR: Jose Ansel Meteo  
ESTE: Jose Carmen Pineda  
OESTE: Blanca Valeria Pineda

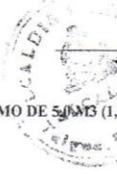
El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera utilizada para construcción de Iglesia ya que fue solicitado dicho permiso por el comité de Iglesia de Dios

Extendida Talgua Lempira a los 19 días del mes de Mayo de 2016  
Vencimiento a los 27 días de Mayo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



Alcalde Municipal  
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5000 (1,000 PT)

Heary Gomez  
U.M.F.  
Talgua Lempira



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

1323

Resolución No. 49

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Yimy Reinier Quintanilla con Identidad No 0501-1482-017102 y solvencia **Municipal No**

para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2.05 cargas 2.05 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 2 árboles de la especie de laurel que será extraída en el sitio denominado La Pito jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

**2da especie**

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0  
 Según escritura No. Documento folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

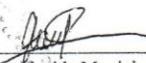
NORTE: Camino por medio Gerónimo Lopez  
 SUR: Aide Hernandez, Santos Edolio Sarmiento  
 ESTE: Santos Edolio Sarmiento  
 OESTE: Aide Hernandez y Camino por medio

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La madera sera cortada para construcción de  
arteson de su vivienda ubicada en San Ramon  
Talgua Lempira.

Extendida Talgua Lempira a los 19 días del mes de mayo de 2016  
 Vencimiento a los 27 de mayo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

  
 Alcalde Municipal  
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 3 M<sup>3</sup> (1,000 PT)



*Revisado por  
 Henry Gomez  
 Coordinador de Unidades  
 Ambientales, Talgua, Lempira*



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 052

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTACION DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Guillermo Hernandez con Identidad No 1323 1955-00019 y solvencia Municipal No 012931 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 200 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documentario tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Con Gregorio Alverta  
 SUR: Camino hacia la Cochilla  
 ESTE: Inez Aguilar  
 OESTE: Porfirio Ayala

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La madera sera utilizada para artesan de su vivienda en Aldea de cansincamon.

Extendida Talgua Lempira a los 23 días del mes de Mayo de 2016  
 Vencimiento a los 31 días de Mayo de 2016

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA.

  
 Alcalde Municipal  
 (Sello y Firma)

  
 Autorizado por  
Humberto Gomez  
 Coordinador U.M.A.  
 Talgua, Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 56

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Manuel Mendez con Identidad No 1323-1982-00059 y solvencia **Municipal No**

012929 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado Colosinca jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

**2da especie**

Cargas  Metros cúbicos  otros, provenientes de  árboles de la especie

Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: con Cecilio Gómez

SUR: carretera que conduce a Colosinca

ESTE: con Saul Morales y Pablo Lara

OESTE: con Carretera que conduce a Colosinca

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera utilizada para  
elaboración de unas puertas y Ventanas  
de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 23 días del mes de Mayo de 2016  
 Vencimiento a los 31 día de Mayo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

  
 Alcalde Municipal  
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M3 (1,000 FT3)

  
 Revisado por [Signature]  
 U.M.A. Talgua Lempira  
 cel - 95-64-12-25.



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 053

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Manuel de Jesus Lara con Identidad No 1323-1990-00258 y solvencia **Municipal No** 012888 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.05 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de cedro que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie — Cargas  Metros cúbicos  otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Docum. folio 12 como

Los límites de la propiedad son los siguientes:

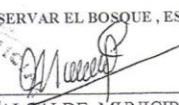
NORTE: Andres Santa Maria  
 SUR: Daniel Acosta  
 ESTE: Jesaldina Murcia  
 OESTE: con el monte grueso

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La madera sera utilizada para elaboracion de puertas y ventanas para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 23 días del mes de Mayo de 2016  
 Vencimiento a los 31 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR SU VIDA.

  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 (Sello y Firma)

  
 Recibido por Henry G.  
 Coordinador U.M.A.  
 Talgua, Lempira  
 cel -95-64-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



*sol. a. f. d.  
G. G. G. G.*



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 046

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Patrocino Gómez A. con Identidad No. 1325-1469-00002 y solvencia Municipal No

0 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0 cargas 7.5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 7 árboles de la especie de peno que será extraída en el sitio denominado el zapate jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada 0 Ejidal 0 Nacional 0

2da especie  
0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0  
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Guillermo Alvarado  
SUR: Gregorio Awerio  
ESTE: Hernan Sarmiento  
OESTE: lebre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera utilizada  
para construcción de arteañ para  
iglesia Católica de Ainconado.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Mayo de 2016  
Vencimiento a los 13 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



[Signature]  
ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M<sup>3</sup> (1,000 PT)